

## Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Directriz N° 010-MIDEPLAN-MTSS denominada “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada “Alcance y fortalecimiento del cumplimiento de la ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, Ley N° 8862, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS””.....	3
Directriz N° 11-P denominada: “Se emite la siguiente Directriz, dirigida a la Administración Pública Central, Descentralizada y sus dependencias. Sobre las normas aplicables para generación y publicación de información territorial georreferenciada””.....	3
Boletín Judicial.....	4
Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia .....	4
Circular N° 02-2023 Asunto: Sobre el proyecto de “Reglamento para regular la Gestión del Personal Meritorio en el Poder Judicial”.....	4
Circular N° 01-2023 Asunto: Creación del Juzgado de Ejecución de la materia de Trabajo y actualización de la circular 112-2017 en lo que corresponde al cambio de competencia material del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado de Trabajo del	

Tercer Circuito Judicial de San José-Desamparados y Juzgado de Trabajo de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.....	4
Circular N° 05-2023 Asunto: Celeridad en los procesos que medie resolución judicial sobre vehículos que se encuentren en los Depósitos de Vehículos Detenidos del Consejo de Seguridad Vial, Delegaciones de la Policía de Tránsito y Depósitos Municipales. ....	5
Circular N° 7-2023 Asunto: Imposibilidad de otorgar permisos sin goce de salario para el ejercicio de la abogacía .....	5
Circular N° 8-2023 Asunto: Reiteración y aclaración de la circular N° 156-2013 “Debida comunicación al Organismo de Investigación Judicial, de visitas, continuaciones, reconocimientos, juicios, cambio de medidas cautelares entre otros”. ....	6
Circular N° 11-2023 Asunto: Reforzamiento para el control y resguardo de los bienes en custodia. ....	6
Circular N° 6-2023 Asunto: Cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N° 971PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación correspondiente al seguimiento semestral de las metas del PAO. ....	7
Circular N° 9-2023 Asunto: Modificación de la circular N° 141-2022 sobre la “Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos”. ....	7
Circular N° 12-2023 Asunto: Reiteración de la circular N° 154-2018 sobre la obligatoriedad de utilizar la mejora en el sistema para “Pase a Fallo” a quienes utilizan la herramienta tecnológica “Escritorio Virtual”. ....	8
Circular N° 13-2023 Asunto: Reiteración de la circular N° 145-2022 del 11 de agosto de 2022, incluyendo a los Tribunales y Juzgados Penales del país, relacionada con la obligación de enviar mensualmente al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, la información de acuerdo con lo establecido en la Ley 5386. ....	8
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia .....	9
Se resuelve acción de inconstitucionalidad contra decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019, cuya vigencia inició el 17 de febrero del 2020; norma que posteriormente fue derogada por el art. 1° del decreto ejecutivo N° 42216 del 21 de febrero del 2020, vigente desde esa misma fecha. ....	9
Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el artículo 6 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762.....	10



LA GACETA



## Poder Ejecutivo

Directriz N° 010-MIDEPLAN-MTSS denominada “Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada “Alcance y fortalecimiento del cumplimiento de la ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público, Ley N° 8862, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS””

priorizar las acciones de la Administración para el cumplimiento de la Ley N° 8862 y su reglamento Decreto Ejecutivo N° 36462-MTSS y fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente sobre inclusión y protección laboral de personas con discapacidad en el sector público, a fin de dar cumplimiento de la medida afirmativa de reserva de plazas para la inclusión y protección laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Ubicación:

La Gaceta N° 12 del 24 de enero del 2023

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/01/24/ALCA12\\_24\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/01/24/ALCA12_24_01_2023.pdf)

Directriz N° 11-P denominada: “Se emite la siguiente Directriz, dirigida a la Administración Pública Central, Descentralizada y sus dependencias. Sobre las normas aplicables para generación y publicación de información territorial georreferenciada””

La directriz tiene por objetivo instruir e instar a la Administración Central, Descentralizada y sus dependencias a acatar la obligatoriedad de la aplicación de las normas técnicas, políticas, lineamientos, protocolos, manuales y guías, establecidos por el Instituto Geográfico Nacional sobre gestión de datos e información geoespacial, con el propósito de asegurar la calidad, actualización y disponibilidad para la toma de decisiones.

Ubicación:

La Gaceta N° 14 del 26 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/01/26/COMP\\_26\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/01/26/COMP_26_01_2023.pdf)



## BOLETÍN JUDICIAL



### Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

**Circular N° 02-2023 Asunto: Sobre el proyecto de “Reglamento para regular la Gestión del Personal Meritorio en el Poder Judicial”.**

La circular comunica el acuerdo de la Corte Plena en sesión 60-2022, celebrada el 28 de noviembre de 2022, artículo XIII, dispuso, mantener por tres meses más, la medida cautelar dispuesta en sesión N° 37-2022 del 18 de julio de 2022, artículo XVIII, en que se acordó, suspender la aplicación que permite admitir personal meritorio en el Poder Judicial, de acuerdo a los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la reglamentación vigente y propuesta en materia de personal meritorio.”

Ubicación:

Boletín Judicial N°11 del 23 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_23\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_23_01_2023.pdf)

**Circular N° 01-2023 Asunto: Creación del Juzgado de Ejecución de la materia de Trabajo y actualización de la circular 112-2017 en lo que corresponde al cambio de competencia material del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José-Desamparados y Juzgado de Trabajo de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.**

La circular comunica el acuerdo de la Corte Plena en sesión N° 63-2022, celebrada el 12 de diciembre de 2022, artículo XIV, acogió la propuesta de la Dirección de Planificación contenida en el estudio N° 1087-PLA-MI (NPL)-2022, relacionado con la creación del Juzgado de Ejecución de la materia de Trabajo de San José, que iniciará funciones a partir del 01 de febrero de 2023. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°13 del 25 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_25\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_25_01_2023.pdf)





## Circular N° 05-2023 Asunto: Celeridad en los procesos que medie resolución judicial sobre vehículos que se encuentren en los Depósitos de Vehículos Detenidos del Consejo de Seguridad Vial, Delegaciones de la Policía de Tránsito y Depósitos Municipales.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión número 102-2022 celebrada el 22 de noviembre del 2022, artículo XLVIII dispuso, a solicitud de la Comisión Interinstitucional de Tránsito, solicitar a todas las personas juzgadoras del país brindar celeridad en los procesos que medie resolución judicial sobre vehículos que mantengan gravámenes o anotaciones que estén a la orden de los despachos judiciales, y que se encuentren detenidos en los Depósitos de Vehículos del Consejo de Seguridad Vial, Delegaciones de la Policía de Tránsito y Depósitos Municipales.

Ubicación:

Boletín Judicial N°13 del 25 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_25\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_25_01_2023.pdf)

## Circular N° 7-2023 Asunto: Imposibilidad de otorgar permisos sin goce de salario para el ejercicio de la abogacía

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 108-2022 celebrada el 8 de diciembre de 2022, artículo V, dispuso hacer de conocimiento de las jefaturas que no se podrán otorgar permisos sin goce de salario a las y los servidores para que ejerzan la abogacía, al amparo de lo establecido en el numeral 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ubicación:

Boletín Judicial N°13 del 25 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_25\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_25_01_2023.pdf)



**Circular N° 8-2023 Asunto: Reiteración y aclaración de la circular N° 156-2013 “Debida comunicación al Organismo de Investigación Judicial, de visitas, continuaciones, reconocimientos, juicios, cambio de medidas cautelares entre otros”.**

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 108-2022 celebrada el 8 de diciembre de 2022, artículo V, dispuso reiterar al personal jurisdiccional la circular N° 156-2013, referente a la comunicación oportuna de las remisiones; haciendo la salvedad planteada por la Comisión de la Jurisdicción Penal, en el sentido de que en muchas oportunidades esta regla deberá ser exceptuada cuando es imperativo proceder de forma célere para definir la situación jurídica de las personas privadas de libertad en un tiempo menor, de modo que deban celebrarse audiencias antes de ese plazo, tales como las remisiones en el trámite expedito de flagrancia, audiencias o juicios con vencimiento de la medida cautelar de prisión preventiva, o por ejemplo, cuando se dan traslados de personas privadas de libertad a otros centros penitenciarios por parte del Ministerio de Justicia posterior a la orden de remisión, entre otros. Además, se aclara que en dicha directriz que el plazo mencionado corresponde a días hábiles, según se desprende de las observaciones realizadas por dicha Comisión y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 218-2021.

Ubicación:

Boletín Judicial N°13 del 25 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_25\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_25_01_2023.pdf)

**Circular N° 11-2023 Asunto: Reforzamiento para el control y resguardo de los bienes en custodia.**

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 108-2022 celebrada el 8 de diciembre de 2022, artículo XI, dispuso aprobar el informe rendido por la Dirección Ejecutiva relacionado al Inventario de Custodia de Valores en el Banco de Costa Rica 2022 y acoger las recomendaciones vertidas, en consecuencia: a.) Las Administraciones Regionales deberán acatar las siguientes recomendaciones, en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de inventariado de la custodia de los valores durante el 2018 y 2022, con el fin de reforzar el control y resguardo de los bienes en custodia, que se giraron mediante circular N° 149-2022, de la Dirección Ejecutiva.

Ubicación:

Boletín Judicial N°13 del 25 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_25\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_25_01_2023.pdf)



**Circular N° 6-2023 Asunto:** Cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N° 971PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación correspondiente al seguimiento semestral de las metas del PAO.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 97-2022 celebrada el 10 de noviembre de 2022, artículo XXXIII, dispuso que: los Responsables Estratégicos, las Administraciones Regionales, los Consejos de Administración, los Centros de Responsabilidad y todas las oficinas judiciales del país, deberán cumplir a la brevedad con las recomendaciones contenidas en el informe 971-PLA-EV-2022 correspondiente al seguimiento semestral de las metas del PAO 2022, el cual podrá ser ubicado en el siguiente link:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5301:971-pla-ev-2022>

Ubicación:

Boletín Judicial N°14 del 26 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_26\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_26_01_2023.pdf)

**Circular N° 9-2023 Asunto:** Modificación de la circular N° 141-2022 sobre la “Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos”.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 97-2022 celebrada el 10 de noviembre de 2022, artículo XXXIII, a solicitud de la Dirección de Planificación, dispuso modificar la circular número 141-2022 sobre la “Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales a los Planes Anuales Operativos”, para que se lea de la siguiente forma:

*“El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°. 55-2020, celebrada el 4 de junio de 2020, artículo LIII, acordó reiterarles lo dispuesto en la sesión N° 03-07, celebrada el 16 de enero de 2007, artículo LXXXVI, que indica:*

*“Que todos los responsables de los despachos judiciales realicen un seguimiento de al menos 2 veces al año del plan anual operativo de su área con participación del personal del despacho.”*

Ubicación:

Boletín Judicial N°14 del 26 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_26\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_26_01_2023.pdf)



**Circular N° 12-2023 Asunto:** Reiteración de la circular N° 154-2018 sobre la obligatoriedad de utilizar la mejora en el sistema para “Pase a Fallo” a quienes utilizan la herramienta tecnológica “Escritorio Virtual”.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 102-2022 celebrada el 22 de noviembre de 2022, artículo XLIII, dispuso reiterar la circular N° 154-2018 relativa al recordatorio sobre la obligatoriedad de utilizar la mejora en el sistema para “Pase a Fallo” a quienes utilizan la herramienta tecnológica “Escritorio Virtual”, dado que se ha detectado que hay despachos que no la están utilizando de forma correcta.

Ubicación:

Boletín Judicial N°14 del 26 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_26\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_26_01_2023.pdf)

**Circular N° 13-2023 Asunto:** Reiteración de la circular N° 145-2022 del 11 de agosto de 2022, incluyendo a los Tribunales y Juzgados Penales del país, relacionada con la obligación de enviar mensualmente al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, la información de acuerdo con lo establecido en la Ley 5386.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 107-2022 celebrada el 06 de diciembre de 2022, artículo LVI, acordó reiterar la circular N° 145-2022 del 11 de agosto de 2022, incluyendo a los Tribunales y Juzgados Penales del país, relacionada con la obligación de enviar mensualmente al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, la información de acuerdo con lo establecido en la Ley 5386, que dice:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 60-22, celebrada el 19 de julio de 2022, artículo XLI, a solicitud del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, dispuso actualizar la circular N° 45-2019 del 20 de marzo de 2019, con el objetivo de recordar a los Juzgados Contravencionales la obligación de enviar mensualmente a esa dependencia, la información de acuerdo con el formato adjunto. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°14 del 26 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_26\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_26_01_2023.pdf)





## Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se resuelve acción de inconstitucionalidad contra decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019, cuya vigencia inició el 17 de febrero del 2020; norma que posteriormente fue derogada por el art. 1° del decreto ejecutivo N° 42216 del 21 de febrero del 2020, vigente desde esa misma fecha.

La acción de inconstitucionalidad N° N° 20-014581-0007-CO para que se declare inconstitucional el decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019, cuya vigencia inició el 17 de febrero del 2020; norma que posteriormente fue derogada por el art. 1° del decreto ejecutivo N° 42216 del 21 de febrero del 2020, vigente desde esa misma fecha, por estimarlo contrario a los arts. 24 y 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política, al derecho a la autodeterminación informativa, al principio de legalidad, de la finalidad legítima y de la interdicción de la arbitrariedad, así como del art. 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En relación con dicha norma y, muy particularmente respecto del art. 7 de la misma, el accionante estima que lesiona los derechos fundamentales a la intimidad y a la autodeterminación informativa, en el tanto la norma permite a la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD) no solamente solicitar a otras entidades datos personales, sino también el hacerlo sin respetar las garantías mínimas que para ello se requiere.

Se da la resolución N° 2022-019110 de las doce horas y treinta minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, que indica en el Por tanto:

*“Por mayoría se declara con lugar la acción. En consecuencia:*

*1) Se declara inconstitucional el artículo 7 párrafo segundo del decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN, Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), del 14 de octubre del 2019, por los efectos que produjo esta norma mientras estuvo vigente. La magistrada Garro Vargas declara con lugar la acción por sus propias razones. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre que se interprete conforme a la Constitución que la normativa impugnada está sujeta a los parámetros de la autodeterminación informativa en concordancia con la legislación aplicable, como la ley “Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”.*

Ubicación:

Boletín Judicial N°14 del 26 de enero del 2023.



2) *Se declara inconstitucional el decreto ejecutivo N° 41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019 por infracción al principio de reserva legal en materia de regulación de derechos fundamentales, concretamente respecto del artículo 7 párrafo segundo. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar dicho agravio.*

3) *Se declara con lugar la acción en lo referente a la aducida infracción al exceso de la potestad reglamentaria, debido a que en la creación del órgano se le atribuyeron ex novo potestades de imperio. El magistrado Rueda Leal declara sin lugar este extremo de la acción.*

*Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta, y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese...”*

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_26\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_26_01_2023.pdf)

**Se presenta acción de inconstitucionalidad (primera publicación) contra el artículo 6 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762.**

La acción de inconstitucionalidad N° 22-028237-0007-CO en contra del artículo 6 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762, en cuanto a que la integración de la Junta del Consejo Nacional de Concesiones, como órgano colegiado, no comprende la presencia y participación de “las personas usuarias y/o destinatarios de las obras o los servicios concesionados”. Estima que esa omisión es contraria a los derechos fundamentales de los usuarios (artículo 46 de la Constitución Política), el principio democrático de representatividad y el principio de razonabilidad y proporcionalidad.

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: la publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efectos de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso.

Ubicación:

Boletín Judicial N°15 del 27 de enero del 2023.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol\\_27\\_01\\_2023.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub-boletin/2023/01//bol_27_01_2023.pdf)

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



[direccion\\_juridica@poder-judicial.go.cr](mailto:direccion_juridica@poder-judicial.go.cr)

Elaborado por:  
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección  
Jurídica